



COMUNICADO de la DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

COMUNICADO DE LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

COMUNICADO N°.8/2003

Montevideo, 24 de diciembre de 2003.-

Por intermedio de la presente se comunica a todos los funcionarios de la Dirección Nacional de Aduanas y en especial a los funcionarios que intervienen en el despacho de mercaderías en el caso de Canal Rojo y los funcionarios de las Mesas de Entrada en caso de despachos de mercadería con Canal Verde, que en los despachos de exportación de animales bovinos, deberán exigir al momento del despacho de dicha mercadería, el comprobante de pago de la Tasa para Financiamiento de la Vacuna Antiaftósica prevista en el artículo 8 del Decreto 432/003 de fecha 29/10/2003.

La misma deberá ser depositada a favor del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca en la cuenta N° 196-001315-8 del Banco de la República Oriental del Uruguay.

El funcionario actuante dejará constancia de haber visto el comprobante de pago en las observaciones del DUA y se exigirá una fotocopia firmada por el despachante y el funcionario actuante que permanecerá en el DUA de exportación para constancia.

Regístrese, publíquese y por la Oficina Información y Relaciones Públicas publíquese en la Página Web del Organismo.

DR. HECTOR NILO PEREZ
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

URUGUAY